

**PEREZ CARRERA & CO**  
**Attorney & Offshore Service.**

You can fill the follow formulary and send to us via FAX or by EMAIL.  
Also you can request the information you need by EMAIL or FAX.  
FAX: (507) 269-6004 EMAIL: [info@perezcarrera.com](mailto:info@perezcarrera.com)

**Beneficios que otorga esta ley**

Los rentistas retirados que realicen inversiones en Panamá podrán solicitar y recibir los siguientes beneficios:

1) Franquicia arancelaria total para la importación de artículos de uso doméstico o personal, por una sola vez, hasta por la suma de diez mil balboas (B/10.000); 2) Franquicia arancelaria total, cada dos (2) años, para la importación de un vehículo automotor para uso personal o familiar; 3) Exoneración del pago de cualquier depósito, gravamen o derecho migratorio en relación con la obtención de la visa de turista pensionado; 4) Derecho a pasaporte especial, para el rentista retirado, su esposa y dependientes menores de dieciocho (18) años. Los artículos de uso doméstico o personal y el vehículo automotor, que hayan sido introducidos al país con franquicia arancelaria, no podrán ser vendidos, arrendados, dados en garantía ni rematados judicialmente, sin que se paguen sobre ellos los impuestos, derechos y tasas que correspondan. En el caso de los artículos de uso doméstico o personal, no se pagará el impuesto en referencia, si la venta se lleva a cabo después de haber transcurrido tres (3) años de la fecha de su exoneración.

Algunos de los requisitos exigidos por las autoridades de la oficina de migración y naturalización para optar por una de estas visas son los siguientes:

- 1.- Poder a abogado.
- 2.- Certificado expedido por una institución bancaria donde se acredite que el solicitante tiene un ingreso mínimo mensual de B/750.00 (producto de intereses producidos por un depósito a Plazo Fijo en el Banco Nacional de Panamá).
- 3.- Certificado de buena conducta o record policivo del lugar de origen
- 4.- Cuatro fotografías de solicitante y dependientes.
- 5.- Certificado de buena salud y HIV.
- 6.- Fotocopia notariada del pasaporte.
- 7.- Certificado de matrimonio y de nacimiento del cónyuge y los hijos dependientes menores de 18 años..
- 8.- Carta de parentesco y de responsabilidad .

9.- Pago de \$500.00 y 100.00 al Tesoro Nacional.

Las personas con visa de turista pensionado y los rentistas retirados podrán invertir dinero en el territorio nacional, siempre y cuando cumplan con lo establecido por la Constitución y las leyes de la República de Panamá, estándoles prohibido trabajar en el territorio nacional, excepto en los siguientes casos: